

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

RESOLUCIÓN GENERAL N°DG-SSRP-020 de 24 de septiembre de 2020.

"Por la cual se deja sin efecto la Resolución General N°SSRP-DG-018 de 01 de septiembre de 2020"

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 01 de septiembre de 2020 se dictó la Resolución General N°SSRP-DG-018 de 2020, por la que se delegaba en el Subdirector General de Seguros y Reaseguros de Panamá, las funciones inherentes al Superintendente de Seguros y Reaseguros, en lo que respecta a la supervisión y aprobación de las fases del proceso para la imposición de sanciones administrativas, exceptuando el inicio de la investigación y la terminación del proceso, la que fue publicada en la Gaceta Oficial N°29118 de martes 22 de septiembre de 2020.

Que la supervisión y aprobación a las que se refería, correspondían únicamente a las fases de instrucción del expediente administrativo, práctica de pruebas, fase de alegatos y presentación del informe de consideraciones finales, exceptuándose la aprobación del inicio de la investigación y la terminación del proceso mediante Resolución.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N°12 de 3 de abril de 2012, corresponde al Superintendente de Seguros y Reaseguros, realizar los actos y adoptar las medidas necesarias que se deriven de su condición de autoridad de regulación y supervisión y que resulten pertinentes, de conformidad con el principio de estricta legalidad de la Ley y su reglamentación, para el cumplimiento de sus fines y la debida tutela del interés público.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes, la Resolución General N°SSRP-DG-018 de 01 de septiembre de 2020, "Por la cual se delega en el Subdirector General de Seguros y Reaseguros de Panamá, las funciones inherentes al Superintendente de Seguros y Reaseguros, en lo que respecta a la supervisión y aprobación de las fases del proceso para la imposición de sanciones administrativas." publicada en Gaceta Oficial N° N°29118 de martes 22 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Ley 12 de 3 de abril de 2012.

Comuníquese y Publíquese

ALBERTO C. VÁSQUEZ R.

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.



lvv/ibv.



**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS**

ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Panamá 9 de octubre 2020